

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Registro
Municipal, Archivo y Bibliotecas.

DECRETO N° 0336

NEUQUÉN, 17 MAR 1997

VISTO:

El Decreto N° 1522/96 mediante el cual se reglamentó el Artículo 89°) del Estatuto para el Personal Municipal, y los Artículos 49°) y 50°) del Escalafón Municipal (Tareas Insalubres y Tareas Riesgosas), aprobados por Ordenanza N° 7694/96; y

CONSIDERANDO:

Que se definieron las funciones y ámbitos considerados insalubres dentro de las áreas de la Municipalidad;

Que la declaración de insalubridad está condicionada en forma provisoria al mejoramiento e implementación de medidas preventivas que resguarden la integridad psicofísica del trabajador;

Que se comenzó a aplicar en algunas áreas las medidas de seguridad tendientes a optimizar las condiciones y medio ambiente de trabajo, con acciones dirigidas a modificar las condiciones estructurales, instalaciones y equipamiento;


Que habiendo tomado conocimiento que la Secretaría de Economía y Obras Públicas se encuentra implementando las mejoras correspondientes en función de lo expuesto precedentemente, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **SUSPENDER** de los alcances del Artículo 1°) del Decreto N°
----- 1522/96 a los agentes que desempeñan tareas en el Primer
///...2°


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora de Control de Secretarías y Despacho
Subsecretaria de Proyección
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

X

2º...///

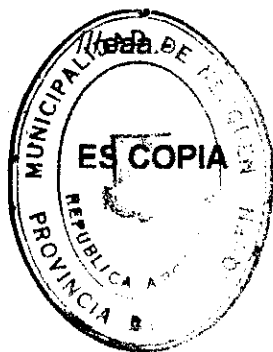
Subsuelo del Palacio Municipal, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Medicina Laboral, procédase a evaluar en forma ----- definitiva el restablecimiento de su condición de salubridad.-

Artículo 3º) Notifíquese a los agentes comprendidos en el Artículo 1º) de la ----- presente norma legal, por la Dirección General de Personal.-

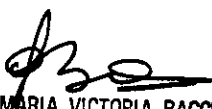
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y de Obras Públicas, y General y de Coordinación .-

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHÍVESE.-



FDO)

**JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR**


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Proyección
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén